
Modifica Adicional - Código 173

DECRETO N° 1162/2003

FECHA: 16.12.2003

ARTICULO 1º.- Modificar el adicional que actualmente se abona mediante código 173 de liquidación de haberes, el que será equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la categoría del Escalafón General, ordenanza n° 32560 de fecha 25 de noviembre de 2003, que le corresponda a cada uno de ellos, con retroactividad al 1º de diciembre de 2003.- (1)

(1) Si bien la ordenanza n° 32560 está implícitamente derogada por otras normas posteriores que establecieron nuevas escalas salariales, el adicional establecido en este decreto aún se mantiene.